

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

**U.M.H. RAD: 110013110013202000549-00**

La abogada YANETH FABIOLA CASTILLO GUERRERO, sustituye el poder a la Dra. DIANA LIZETH RODRIGUEZ ALARCON, en los términos y para los efectos del poder conferido por la señora LEIDY JOHANA AREVALO DAZA, como representante de la menor LINA FERNANDA CORTES AREVALO.

Para los efectos procesales pertinentes, se tiene que la señora LEIDY JOHANA AREVALO DAZA, como representante de la menor LINA FERNANDA CORTES AREVALO, contestó la demanda a través de apoderada sin proponer excepciones de mérito.

Por secretaría, efectúese el emplazamiento de los Herederos Indeterminados de los causantes FRAY GENARO CORTES SALINAS y YENDRY JHAY VILLAMIL CAÑON (q.e.p.d.), en aplicación al artículo 108 del Código General del Proceso, el cual se hará por secretaría, en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0123

HOY: 30 de Julio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA